



RESOLUCION No. DESAJCUR25-2793
29/08/2025

"Por medio de la cual se justifica una modalidad de Contratación Directa".

LA DIRECTORA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere el Art. 103 numeral 3 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO:

1. Que, la LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUCUTA, requiere celebrar contrato de arrendamiento del inmueble, ubicado en la carrera 13#12-87 barrio el Tamaco Municipio de Ocaña, identificado con el certificado de libertad y tradición N° de **Matricula 270-37236** expedido por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, **Matricula catastral No. 01-01-0088-0018-000**, para el funcionamiento de la **Oficina de servicios Ocaña, tres salas de audiencias, tres juzgados civiles municipales, tres juzgados penales municipales, un juzgado penal del circuito, un juzgado laboral, oficina ASONAL judicial, un archivo**; en las condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015.

Que se presentó estudios de conveniencia y oportunidad para satisfacer esta necesidad de fecha 25 de agosto de 2025, suscrito por la doctora **ANA ISABEL VALENCIA SOLANO** Coordinadora área logística administrativa, el cual puede ser consultado por los interesados en el portal de contratación pública SECOP II Colombia Compra Eficiente.

Que una vez verificado el plan anual de adquisiciones 2025 este ítem se encuentra contemplado, se cuenta con el presupuesto, para respaldar presupuestalmente las obligaciones pertinentes al contrato, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad presupuestal, 15425 de fecha 25 de agosto de 2025. En cuanto a la disponibilidad a futuro la dirección seccional cuenta con la disponibilidad de vigencias futuras, de acuerdo con el oficio DEAJPLO25-108 del 04 de junio de 2025, en donde se dio "autorización vigencias futuras 2026 funcionamiento", relacionando el "oficio No 2-2025-033567 del 28 de mayo de 2025, por medio del cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público autoriza cupo para comprometer vigencias futuras del año 2026" relacionándose el rubro "A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS" de la subunidad 817, de acuerdo a la comunicación emitida por el Director de la Unidad de planeación, Luis Antonio Suarez Alba.

Que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles, Subsección 4 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, (Literal i) numeral 4º artículo 2º Ley 1150 de 2007; artículo 2.2.1.2.1.4.8 Decreto 1082 de 2015) y demás normas concordantes previa Verificación de las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.

De conformidad con lo anterior, este despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contratar por la modalidad de Contratación Directa, el arrendamiento del inmueble, ubicado en la carrera 13#12-87 barrio el Tamaco Municipio de Ocaña, identificado con el certificado de libertad y tradición N° de **Matricula 270-37236** expedido por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, **Matricula catastral No. 01-01-0088-** Palacio de Justicia Bloque C, Oficina 201 Tel. 5 755276

www.ramajudicial.gov.co

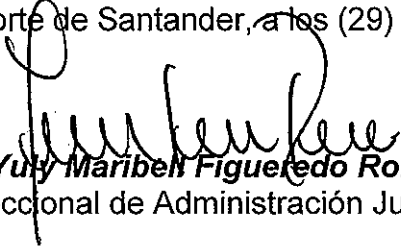


0018-000, para el funcionamiento de la Oficina de servicios Ocaña, tres salas de audiencias, tres juzgados civiles municipales, tres juzgados penales municipales, un juzgado penal del circuito, un juzgado laboral, oficina ASONAL judicial, un archivo; en las condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

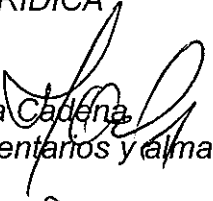
COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE

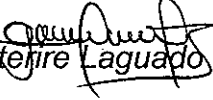
Dada en San José Cúcuta – Norte de Santander, a los (29) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).


Yuly Maribel Figueredo Rondón

Directora Seccional de Administración Judicial de Cúcuta.


Jorge Enrique Gómez Rico
Aprobó. ÁREA JURIDICA


Martha Ruth Devia Cadena
aprobó. Grupo inventarios y almacén.


Genny Katherine Laguarda Bayona, PU-G-09


José Bladimir Camargo Villamizar.
Elaboro.